



**RESOLUCIÓN NO.0104  
(28 DE ENERO DE 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2021”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

El alcalde municipal de San Bernardo del Viento, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 del 23 de septiembre de 2004  
Y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia de talento humano y se dictaron otras disposiciones.

Que en su artículo 14 de la ley 909 del 23 de septiembre 2004 señala que el departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de Planeación del recurso humano del Estado.

Que en su artículo 15 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004 señala que es responsabilidad de las unidades de personal la elaboración de planes estratégicos de recurso humano, los cuales se relacionan con el plan de previsión y tienen como objetivo prever y llevar a cabo acciones para el aprovechamiento del recurso humano en función de las responsabilidades institucionales y necesidades del desarrollo del talento humano de la respectiva institución.

Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, y el decreto 124 de 2016; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, y subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.

Que en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 y el decreto ley 124 de 2016 “Estatuto Anticorrupción” en su artículo 85 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.



Que el Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el ente territorial.

Que por lo anteriormente expuesto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción**, adoptar “EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS PARA LA VIGENCIA 2021” de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, Córdoba, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD**, EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2021, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de las secretarías y demás funcionarios de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento y Evaluación**, El seguimiento y evaluación del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2021, se efectuará en forma trimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y semestralmente por parte de la oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicidad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2021, se publicará en la página web institucional [www.sanbernardodelviento-cordoba.gov.co](http://www.sanbernardodelviento-cordoba.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO: Ajustes**, la recepción y evaluación de solicitudes de ajustes al EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU MAPA DE RIESGOS VIGENCIA 2021, por parte de los secretarios de despacho, sobre modificaciones de actividades, fechas, responsables u otros, será realizados por la Oficina de Planeación y/o Oficina de Control Interno y aprobado por el Alcalde Municipal.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho del señor Alcalde a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES  
Alcalde Municipal